MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE SUMINISTRO N°96-8-20801-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÒN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y PROMED QUIRURGICOS E U QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 CEMENTO OSEO, GRUPO 5 CLAVOS DE FÉMUR DE ENTRADA TROCANTÉRICA, GRUPO 6B TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE, GRUPO 6B1 TUTORES TIPO ILIZAROV, GRUPO 7 TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SHANZ PARA TRAUMA, GRUPO, 9A FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSINTESIS DE HOMBRO, CLAVICULA Y ESCAPULA, GRUPO 9B FIJADORES INTERNOS PARA RADIO CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS, GRUPO 9C FIJADORES INTERNOS PARA HUMERO DISTAL, EXTRA ARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL, GRUPO 11 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TRAUMA), GRUPO 13 TORNILLOS CANULADOS, OPCIONALES 20002(PROTESIS DE CUPULA RADIAL), 20006(CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO PROXIMAL), 20006.2(PERNOS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES), 20016-1(Clavo cefalomedular para fémur proximal para adolescente), 20016.2(Tornillo y/u hoja deslizante de cadera - de una o dos piezas con sistema de bloqueo interno. O tornillo telescópico), 20016.3(Tornillo de cierre), 20016.4(Tornillo de cuello femoral o perno antirrotatorio), 20016.5(Perno o tornillo de Bloqueo), 20022.4(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE FEMUR, 20022.5(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE TIBIA), 20022.6(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE HUMERO), 415(CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO).

Entre los suscritos a saber, Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.350.892 de Boavita-Boyaca actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en calidad de Directora del Hospital Central de la Policía Nacional, según Orden Interna No. 079 del 1 de junio del 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Licitación Pública, fundamentado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. **d)** Que el HOSPITAL CENTRAL designo un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Resolución No 0021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN", **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al suministro objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en el mismo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales

y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que a favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.El CONTRATISTA debe cumplir el objeto del contrato, cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en el pliego PN HOCEN LI 002 2022 y en la oferta presentada.2.El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.3.El CONTRATISTA debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.4.Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.5.El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.6.El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos durante la ejecución del contrato.7.El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.8.Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro relacionado en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.9.El CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.10.El CONTRATISTA debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.11.En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA

debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.12.Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.13. El CONTRATISTA se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.14.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar por escrito al contratante a través del supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, en caso de ser viable.15.El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la information que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.16.Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL:** 1) Tiene derecho a recibir los elementos atendiendo las obligaciones a cargo del contratista. 2. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA**. CLAUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Ejercer el control a la ejecución del contrato por parte del supervisor. **2.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **3.)** Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "P*or la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00021 del 08 de marzo del 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*." **4.)** El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto., sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **5.)** El supervisor del contrato del Hospital Central, mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA. 6.)** Recibir a satisfacción los elementos por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS. **7.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) previstas para el efecto. **9.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **10.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del elemento y demás obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **11.)** Rechazar los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **12.)** El supervisor deberá cumplir con la supervisión del contrato donde deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", y Resolución 021 de 2019 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación

del Hospital Central Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACION – POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL** identificada con el **NIT.** 830067597-4, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DE LOS BIENES(ELEMENTOS):** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del mismo y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) PARÁGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución**c) PARÁGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del insumo dejado entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.**b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o

en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.**PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL CENTRAL**, hará efectivo el valor de la cláusula pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del suministro por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLAUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15. 16 y 17 de la Ley 80 de 93, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato,

surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento
del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO.**
- El **CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** 1.) Pliego de condiciones del proceso de Licitación **PN HOCEN LI 002 2022**. 1.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 97022 con fecha de expedición del 28 de enero de 2022, expedido por la responsable de Presupuesto del Hospital Central. 2.) Actas. 3.) Oferta del **CONTRATISTA**. 4.) La Garantía Única. 5.) Resolución de Adjudicación No. 0098 del 21 de junio de 2022. 6.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN-** El **CONTRATISTA** acepta ser notificado conforme al Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 15 JUL 2022

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**
Directora Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

RAFAEL ERNESTO AVILA BAIN
Representante Legal
PROMED QUIRURGICOS EU

Proyectó: Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe Grupo de Contratos
Revisado: Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Jefe Área Administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401 EXT 1037
Hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	PN HOCEN No. **96-8-20801-22**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	23.350.892 de Boavita-Boyaca
CARGO	Directora del Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 079 del 1 de junio del 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Policía Nacional
CONTRATISTA	NOMBRE: **PROMED QUIRURGICOS E U** NIT: 900.026.143 - 2 Representante Legal: **RAFAEL ERNESTO AVILA BAIN** Cédula de Ciudadanía: 80.239.914 MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Carrera 67 43 17 TELÉFONO: (1) 2214599 7674275 3188200028 E-MAIL: erikar@promed-quirurgicos.com
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de LICITACION PUBLICA PN HOCEN LI 002 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del presente contrato, es el **Responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional** o quien haga sus veces, el cual será nombrado por la Directora del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional quien le delimitará las funciones que como supervisor del contrato deberá ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capitulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 CEMENTO OSEO, GRUPO 5 CLAVOS DE FÉMUR DE ENTRADA TROCANTÉRICA, GRUPO 6B TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE, GRUPO 6B1 TUTORES TIPO ILIZAROV, GRUPO 7 TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SHANZ PARA TRAUMA, GRUPO, 9A FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSINTESIS DE HOMBRO, CLAVICULA Y ESCAPULA, GRUPO 9B FIJADORES INTERNOS PARA RADIO**

	CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS, GRUPO 9C FIJADORES INTERNOS PARA HUMERO DISTAL, EXTRA ARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL, GRUPO 11 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TRAUMA), GRUPO 13 TORNILLOS CANULADOS, OPCIONALES 20002(PROTESIS DE CUPULA RADIAL), 20006(CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO PROXIMAL), 20006.2(PERNOS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES), 20016-1(Clavo cefalomedular para fémur proximal para adolescente), 20016.2(Tornillo y/u hoja deslizante de cadera - de una o dos piezas con sistema de bloqueo interno. O tornillo telescópico), 20016.3(Tornillo de cierre), 20016.4(Tornillo de cuello femoral o perno antirrotatorio), 20016.5(Perno o tornillo de Bloqueo), 20022.4(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE FEMUR, 20022.5(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE TIBIA), 20022.6(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE HUMERO), 415(CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO).
CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de suma **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($732.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022 de acuerdo con el Anexo No 3– VALORES, del presente documento.
CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C., de manera mensual, después del suministro de los elementos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo. b. Alta de almacén. c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero). d. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. **NOTA:** Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura comercial en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997. Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el Oferente presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del contratista o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no

superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario (contratista), el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico–económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*".

Nota 1: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PROMED QUIRURGICOS E U
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 24734519241</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del contrato por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.308.400.196,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2022, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 97022 Y QUIPU 33 con fecha de expedición del 28 de enero del 2022 expedido por la Responsable del proceso de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional asi:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO 2022</th></tr>
<tr><td>1. CEMENTO ÓSEO</td><td>$ 20.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2. ESPACIADORES ARTICULARES</td><td>$ 25.500.000,00</td></tr>
<tr><td>3. CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA)</td><td>$ 150.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4. CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO PARA FÉMUR Y TIBIA</td><td>$ 113.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5. CLAVOS DE FÉMUR DE ENTRADA TROCANTÉRICA</td><td>$ 37.500.000,00</td></tr>
<tr><td>6A. TUTORES EXTERNOS DE RECONSTRUCCIÓN, PERIARTICULARES Y DE ARTRODIASTASIS</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>6B. TUTORES EXTERNOS PEDIÁTRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>6B1 TUTORES TIPO ILIZAROV</td><td>$ 90.000.000,00</td></tr>
<tr><td>7. TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SHANZ PARA TRAUMA</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>8. ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA RODILLA Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES</td><td>$ 394.000.000,00</td></tr>
<tr><td>9A. FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSÍNTESIS DE HOMBRO, CLAVICULA Y ESCAPULA</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>9B. FIJADORES INTERNOS PARA RADIO CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS</td><td>$ 90.000.000,00</td></tr>
<tr><td>9 C. FIJADORES INTERNOS PARA HUMERO DISTAL, EXTRA ARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL</td><td>$ 84.500.000,00</td></tr>
<tr><td>9.1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES</td><td>$ 82.400.196,00</td></tr>
<tr><td>10. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA DE PIE</td><td>$ 75.000.000,00</td></tr>
<tr><td>11. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TRAUMA)</td><td>$ 72.500.000,00</td></tr>
<tr><td>12. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES</td><td>$ 67.500.000,00</td></tr>
<tr><td>13. TORNILLOS CANULADOS</td><td>$ 37.500.000,00</td></tr>
<tr><td>14. REEMPLAZOS PARA HOMBRO</td><td>$ 130.000.000,00</td></tr>
<tr><td>15A. REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>15B. REEMPLAZOS DE REVISIÓN DE CADERA</td><td>$ 96.000.000,00</td></tr>
<tr><td>16. ANILLOS ACETABULARES</td><td>$ 10.500.000,00</td></tr>
<tr><td>17. REEMPLAZOS PARA RODILLA</td><td>$ 95.000.000,00</td></tr>
<tr><td>18. GRUPO ENDOPRÓTESIS CADERA Y RODILLA</td><td>$ 70.500.000,00</td></tr>
<tr><td>19. GRUPO ENDOPRÓTESIS HOMBRO Y CODO</td><td>$ 67.000.000,00</td></tr>
<tr><td>20. OTROS</td><td>SIN PRESUPUESTO VER NOTA ACLARATORIA</td></tr>
<tr><td>TOTAL,
PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA – 2022</td><td>$ 2.308.400.196,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">NOTA: El presupuesto que cobija la asignación de los ítems opcionales números 412,413,414,415 501-1,501-2 501-3, 501-4,627, 816,819,823,11139,11140,15006 y 15008 y los ítems del grupo 20, está amparado por el presupuesto de los grupos del 1 al 19</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>Los elementos objeto de compra deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, según las necesidades y en las cantidades requeridas por el servicio, de acuerdo al</td></tr>
</table>

	consumo promedio, inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	Los elementos a suministrar deben ser entregados en la Central de Esterilización del Hospital Central, ubicado en la carrera 59 No.26-21 CAN de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor de contrato y el responsable del Almacén del Hospital Central. Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 4725 de 2005, la casa ortopédica debe suministrar la siguiente información de todos y cada uno de los elementos implantables: • a) Nombre y modelo del producto. • b) Número de lote o número de serie. • c) Nombre y dirección del fabricante. Ya sea mediante Sticker, o en la hoja de remisión del respectivo insumo al Hospital Central.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 15 JUL 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**
Directora Hospital Central Policia Nacional

EL CONTRATISTA

RAFAEL ERNESTO AVILA BAIN
Representante Legal
PROMED QUIRURGICOS E U

Proyectó: Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por PS-24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Juridicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS

GRUPO 1. CEMENTO OSEO							
ÍTEM	ELEMENTO	GRAMOS	USO	Articulacion	Material	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	CEMENTO OSEO SIN ANTIBIOTICO	40 G	CON O SIN INYECTOR	hombro, cadera y rodilla	metil-metacrilato	GRAMOS	SYNIMED
2	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	40 G	CON O SIN INYECTOR	hombro, cadera y rodilla	metil-metacrilato	GRAMOS	SYNIMED
3	SISTEMA PARA CEMENTACION RETROGRADA (JERINGA PUNTA LARGA QUE ENTRE AL CANAL O SIMILAR)					UNIDAD	SYNIMED
4	CEMENTO OSEO SIN ANTIBIOTICO	20 G	CON O SIN INYECTOR	hombro, cadera y rodilla	metil-metacrilato	GRAMOS	SYNIMED
5	CEMENTO OSEO SIN ANTIBIOTICO	60 G	CON O SIN INYECTOR	hombro, cadera y rodilla	metil-metacrilato	GRAMOS	SYNIMED
6	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	60 G	CON O SIN INYECTOR	hombro, cadera y rodilla	metil-metacrilato	GRAMOS	SYNIMED

GRUPO 5. CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FÉMUR CON ENTRADA TROCANTÉRICA								
OBLIGATORIO DEJAR EN APOYO TECNOLOGICO UN MOTOR NEUMÁTICO O DE PILA.								
No.	IMPLANTE	CARACTERÍSTICAS					UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
		DISEÑO	TORNILLO O PERNO	LONGITUD (MM)	DIÁMETRO	MATERIAL		
1	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO ENTRADA TROCANTERICA (opcional)	SOLIDOS-CANULADOS		200 A 400 MM	7 A 9	Acero-Titanio	UNIDAD	ChM
2	TORNILLOS PARA BLOQUEO DE CADERA (opcional)	SOLIDO	AUTORROSCANTE	50 - 125	4.5 A 5	Acero-Titanio	UNIDAD	ChM
3	TORNILLO O PERNO DE BLOQUEO (opcional)	SOLIDO		18-80	4 A 4.5	Acero-Titanio	UNIDAD	ChM
4	TAPON DE CIERRE (opcional)						UNIDAD	ChM
5	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR ANATOMICO CON BLOQUEO PROXIMAL AL CUELLO CON ENTRADA TROCANTERICA	CANULADO mínimo 2 bloqueos al cuello	mínimo 6 combinaciones	300 - 480	9-16	Acero-Titanio	UNIDAD	ChM
6	TORNILLOS PARA BLOQUEO DE CADERA	SOLIDO	AUTORROSCANTE PUNTA ROMA	60 A 130	6.5	Acero-Titanio	UNIDAD	ChM
7	TORNILLOS O PERNO DE BLOQUEO	SOLIDO	SEGUN DISENO	26 A 100	5.0 - 6.0	Acero-Titanio	UNIDAD	ChM
8	TAPON DE CIERRE	SEGUN DISENO					UNIDAD	ChM

GRUPO 6B. TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE				
ÍTEM	ELEMENTO	LONGITUD TORNILLO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	MINIFIJADOR ARTICULADO PARA HUESOS CORTOS-TRAUMA	1 CUERPO 2 CABEZALES.	UNIDAD	AIKE
2	MINIALARGADOR PARA HUESOS CORTOS -		UNIDAD	AIKE
3	MINIFIJADOR PARA ARTRODIASTASIS EN PLANO VERTICAL- HUESOS CORTOS		UNIDAD	AIKE
TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS				
EL MATERIAL PARA LOS CABEZALES, AROS Y RIELES DE ESTE GRUPO ES ALUMINIO O FIBRA DE CARBONO				
4	CABEZAL ARTICULADO DE PIVOTE DE CADERA - PEDIATRICO		UNIDAD	AIKE
5	CABEZAL ARTICULADO DE RODILLA PEDIATRICO		UNIDAD	AIKE
6	CUERPO COMPRESOR PEDIATRICO 10CM O MAS		UNIDAD	AIKE
7	CABEZAL EN T CONVERGENTE.-PEDIATRICO		UNIDAD	AIKE
8	CUERPO COMPRESOR PEDIATRICO	2- 5 CM	UNIDAD	AIKE
9	DINAMIZADOR PARA RIEL PEDIATRICO		UNIDAD	AIKE
10	TUTOR FIJADOR AXIAL DINAMICO PEDIATRICO		UNIDAD	AIKE

11	CABEZAL PARA RIEL DE DOBLE CARRIL o clamp de translacion PEDIATRICO		UNIDAD	AIKE
12	CABEZAL EN T PEDIATRICO		UNIDAD	AIKE
13	MINIFIJADOR PARA CORRECCION DE DEFORMIDADES CONGENITAS		UNIDAD	AIKE
14	RIEL DE 100-150MM	MININO 2 TAMAÑOS	UNIDAD	AIKE
15	RIEL DE 200 O MAS MM	MININO 2 TAMAÑOS	UNIDAD	AIKE
	TUTOR DE TRANSPORTE PEDIATRICO COMPLETO, INCLUYE: 3 CLAMPS, UN RIEL Y 2 CUERPOS O BARRAS COMPRESORAS			
16	RIEL DE 100-150MM	MININO 2	UNIDAD	AIKE
17	RIEL DE 200 O MAS MM	MININO 2	UNIDAD	AIKE
18	20002(PROTESIS DE CUPULA RADIAL)	LONGITUD DE VASTAGOS ENTRE 20- 25 MM	UNIDAD	ChM
19	20006(CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO PROXIMAL)	160 A 315 mm	UNIDAD	ChM
20	20006.2(PERNOS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES)		UNIDAD	ChM
21	20016-1(Clavo cefalomedular para fémur proximal para adolescente)	170 a 420 mm o mas	UNIDAD	ChM
22	20016.2(Tornillo y/u hoja deslizante de cadera - de una o dos piezas con sistema de bloqueo interno. O tornillo telescópico)	50 a 100 o mas mm	UNIDAD	ChM
23	20016.3(Tornillo de cierre)	0 a 20 mm	UNIDAD	ChM
24	20016.4(Tornillo de cuello femoral o perno antirrotatorio)	50 a 110 mm	UNIDAD	ChM
25	20016.5(Perno o tornillo de Bloqueo)	25- 100 mm	UNIDAD	ChM
26	20022.4(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE FEMUR		UNIDAD	MERELE
27	20022.5(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE TIBIA)		UNIDAD	MERELE
28	20022.6(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE HUMERO)	Long. 60 - 150mm	UNIDAD	MERELE
29	415(CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO)	370 O MAS	UNIDAD	ChM

GRUPO 6B.1. TUTORES TIPO ILIZAROV

EL INSTRUMENTAL DEBE INCLUIR COMO MINIMO 2 TENSORES DINAMOMETRICOS

ÍTEM	ELEMENTO	Diseño	Tamaño requerido	Longitud	Diámetro	Material	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	AROS DE PIE				100-180 MM	DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
2	HEMIAROS				80-220 MM		UNIDAD	AIKE
3	TUERCAS DE ALARGAMIENTO				universal o 10 MM		UNIDAD	AIKE
4	TUERCAS				10 MM		UNIDAD	AIKE
5	DISTRACTORES TELESCOPICOS O TORRE PARA ALARGAMIENTO				70-300 MM		UNIDAD	AIKE
6	BISAGRA MULTIAXIAL O UNIVERSAL DE 360 GRADOS O ROTULA CARDANICA						UNIDAD	AIKE
7	SOPORTE OBLICUO					DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
8	TORNILLOS COMUNES				10-30 MM		UNIDAD	AIKE
9	POSTES O BANDERINES		MACHOS Y HEMBRAS SD		1 - 5 ORIF	DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
10	ARANDELAS		GRUESAS, DELGADAS, CONCAVAS, CONVEXAS Y RANURADAS SD				UNIDAD	AIKE
11	PLACAS				2 - 10 ORIF	DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
12	AROS DE 60 A 140 GRADOS		CORTOS Y LARGOS		60-140 MM FEMUR PROXIMAL	DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
13	BARRAS ROSCADAS		CON ORIFICIO O CANAL SD		40 - 199MM		UNIDAD	AIKE
14	BARRAS ROSCADAS		CON ORIFICIO O CANAL SD		200 - 400 MM		UNIDAD	AIKE
15	SUJETADOR O TORNILLO PARA ALAMBRE UNIVERSAL		CENTRICO Y EXCENTRICO O FENESTRADO Y ACANALADO				UNIDAD	AIKE
16	ALAMBRES		CON Y SIN OLIVA		1.6-2.0 MM 360 - 500 MM		UNIDAD	AIKE

17	CLAMP O SUJETADORES DE TORNILLO		PARA SCHANZ				UNIDAD	AIKE
18	EXTENSIONES PARA PIE				3 a 10 ORIF	DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
19	PLACA BIPLANAR				2-4 ORIF		UNIDAD	AIKE
20	BUCHA HEXAGONAL				20-80 MM	DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
21	BUCHA CILINDRICA						UNIDAD	AIKE
22	CUBOS				1 - 5 ORIF	DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
23	TUERCAS CON NYLON						UNIDAD	AIKE
			SEGÚN DISEÑO					
24	BISAGRA MONOAXIAL DE 180 GRADOS		ORIF FENESTRADO SD				UNIDAD	AIKE
25	ESPACIADORES				10-30 MM		UNIDAD	AIKE
26	AROS COMPLETOS DE ALUMINIO			80-130 MM			UNIDAD	AIKE
27	AROS COMPLETOS DE ALUMINIO			150-220MM			UNIDAD	AIKE
28	BARRA EXTENSORA DE BISAGRA				60-150 MM		UNIDAD	AIKE
29	DISTRACTOR ANGULAR PREENSAMBLADO				100-150 MM		UNIDAD	AIKE
30	LLAVE DOBLE SEGÚN DISEÑO		PARA DISTRACCION				UNIDAD	AIKE
31	SISTEMA DE ROTACION Y TRASLACION						UNIDAD	AIKE
32	UNION FEMORAL MONOAXIAL						UNIDAD	AIKE
33	TORNILLOS PRISIONEROS						UNIDAD	AIKE
34	Placa Conexion Extremo Roscado				5 a 11 orificios		UNIDAD	AIKE
35	CUARTO DE ANILLO 140 - 240 mm					DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
36	PLACA COMPLEMENTO CUARTO DE ANILLO					DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
37	SOPORTE DE CONEXIÓN OBLICUO, 160/200mm		DERECHO E IZQUIERDO			DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
38	SOPORTE DE CONEXIÓN hembra o macho					DURALUMINIO	UNIDAD	AIKE
			TUTOR TIPO ILIZAROV PEDIATRICO					
39	AROS DE PIE	PEDIATRICO		100-170 MM			UNIDAD	AIKE
40	HEMIAROS	PEDIATRICO		40-120 MM			UNIDAD	AIKE
41	TUERCAS DE ALARGAMIENTO	PEDIATRICO			8 MM		UNIDAD	AIKE
42	TUERCAS	PEDIATRICO		8 MM			UNIDAD	AIKE
43	BISAGRA MONOAXIAL DE 180 GRADOS	PEDIATRICO	ORIF FENESTRADO SD				UNIDAD	AIKE
44	BISAGRA MULTIAXIAL O UNIVERSAL DE 360 GRADOS	PEDIATRICO					UNIDAD	AIKE
45	TORNILLOS COMUNES	PEDIATRICO			8-20MM		UNIDAD	AIKE
46	POSTES O BANDERINES	PEDIATRICO	MACHOS Y HEMBRAS SD		1 - 5 ORIF		UNIDAD	AIKE
47	ARANDELAS	PEDIATRICO	GRUESAS, DELGADAS Y RANURADAS SD				UNIDAD	AIKE
48	PLACAS	PEDIATRICO			2 - 10 ORIF		UNIDAD	AIKE
49	BARRAS ROSCADAS	PEDIATRICO	CON ORIFICIO O CANAL SD		40 - 199MM		UNIDAD	AIKE
50	BARRAS ROSCADAS	PEDIATRICO	CON ORIFICIO O CANAL SD		200 - 400 MM		UNIDAD	AIKE
51	SUJETADOR O TORNILLO PARA ALAMBRE UNIVERSAL	PEDIATRICO	CENTRICO Y EXCENTRICO O FENESTRADO Y ACANALADO				UNIDAD	AIKE
52	ALAMBRES	PEDIATRICO	CON Y SIN OLIVA	1.6-2.0 MM	370 - 400 MM		UNIDAD	AIKE
53	EXTENSIONES PARA PIE	PEDIATRICO			5 Y 10 ORIF		UNIDAD	AIKE
54	BUCHA HEXAGONAL	PEDIATRICO			20- 40MM		UNIDAD	AIKE
55	BUCHA CILINDRICA	PEDIATRICO					UNIDAD	AIKE
56	CUBOS	PEDIATRICO			1-5 ORIF.		UNIDAD	AIKE
57	TUERCAS CON NYLON	PEDIATRICO					UNIDAD	AIKE

	TUTORES MULTIEJE								
58	FIJADOR EXTERNO ENTRE 4 A 8 EJES DE FIJACION, PARA CORRECCIONES PROGRESIVAS, CON SOPORTE DE SOFTWARE, incluye todos los componentes que integran el tutor, según su diseño, las cuales deben ser desglosadas y relacionadas con sus especificaciones y respectivo valor unitario.							UNIDAD	AIKE
	CLAVOS PARA TUTORES EN ACERO ROSCA CORTICAL, DOBLE DIAMETRO, CONICO O ESTÁNDAR								
	CLAVOS O TORNILLOS DE SCHANZ Para fijador monolateral - Incluye brocas correspondientes a cada sistema.								
		DIAMETROS ROSCA	LONGITUD TORNILLO	LONGITUD ROSCA	PUNTA	TIPO ROSCA	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
59	SISTEMA 3.0-3.5MM - presentar minimo 2 combinaciones	3.0-3.5 mm	60-90mm	20-40mm	Trocar o conica	Cortical	ACERO	UNIDAD	AIKE
60	SISTEMA 4.0-4.5MM - presentar minimo 6 combinaciones	4.0-4.5mm	60-200mm	20-50mm	Trocar o conica	Cortical	ACERO	UNIDAD	AIKE
61	SISTEMA 6-0-6.5MM - presentar minino 15 combinaciones	6.0-6.5mm	100-250mm	30-90mm	Trocar o conica	Cortical.	ACERO	UNIDAD	AIKE
	CLAVOS O TORNILLOS DE SCHANZ EN ACERO ROSCA CORTICAL RECUBRIMIENTO HIDROXIAPATITA.								
62	SISTEMA 6-0-6.5MM - Presentar minino 10 combinaciones	6.0-6.5mm	90-180mm	30-100mm	Trocar o conica		ACERO	UNIDAD	AIKE
63	SISTEMA 4.5 - 3.5 MM	4.5 -3.5 mm	120mm	20,30,40 mm	Trocar o conica	Cortical	ACERO	UNIDAD	AIKE

GRUPO 7 TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SCHANZ PARA TRAUMA									
INCLUYE BROCAS CORRESPONDIENTES									
ITEM	ELEMENTO	DIAMETROS ROSCA	LONGITUD TORNILLO	LONGITUD ROSCA	PUNTA	TIPO ROSCA	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	TORNILLO DE SCHANZ 3.0-3.5MM - presentar minimo 2 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	3.0-3.5 mm	60-90mm	20-40mm	Trocar o conica	Cortical	ACERO O TITANIO	UNIDAD	AIKE
2	TORNILLO DE SCHANZ SISTEMA 3.5-4.5MM - presentar minimo 6 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	3.5-4.5mm	60-200mm	20-50mm	Trocar o conica	Cortical	ACERO O TITANIO	UNIDAD	AIKE
3	TORNILLO DE SCHANZ SISTEMA 5-0-6.5MM - presentar minino 15 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	5.0-6.5mm	100-250mm	30-90mm	Trocar o conica	Cortical.	ACERO O TITANIO	UNIDAD	AIKE
4	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	4 - 6 MM	100-200 MM				FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	AIKE
5	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	8-9,5 MM	100 - 400 MM				FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	AIKE
6	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	10-14 MM	100 - 400 MM				FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	AIKE
7	ROTULA PARA SCHANZ, DE ANGULO VARIABLE RANURAS DE MEMORIA O SEGURIDAD INTERNA PARA BARRAS DE 8 A 12,7 MM			ABIERTA O CERRADA			ACERO O TITANIO	UNIDAD	AIKE
8	ROTULA PARA SCHANZ, DE ANGULO VARIABLE RANURAS DE MEMORIA O SEGURIDAD INTERNA PARA BARRAS DE 6 MM			ABIERTA O CERRADA				UNIDAD	AIKE
9	ROTULA EN T							UNIDAD	AIKE
10	ROTULA BARRA BARRA							UNIDAD	AIKE

GRUPO 9A FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSINTESIS HOMBRO CLAVICULA ESCAPULA								
INCLUYE GUIAS Y BROCAS EN CALIDAD DE PRESTAMO								
ITEM	ELEMENTO	Diseño	Indicaciones	Tornillos (mm)	Orificios	Material	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	FIJADOR INTERNO PARA CLAVICULA	Derecho e izquierdo	Para clavícula	3,5	4 a 12	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
2	PLACA GANCHO PARA CLAVICULA	Derecho e izquierdo	Profundidad gancho 2 opciones entre 12 y 18 mm	3,5	3 a 7	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
3	FIJADOR INTERNO PARA CLAVICULA, CON EXTENSION LATERAL	Derecho e Izquierdo con extensión lateral	Para clavícula	3,5	3 A 8	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
4	FIJADOR INTERNO HUMERO PROXIMAL Debe contar con minimo 5	Tornillos 3.5 y 4.0 mm	Mínimo: dentro de los tornillos dos de esponjosa	10 - 60 mm	3 A 15	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM

	tornillos de fijación a la cabeza humeral y dos al calcar.		entre 50 y 60 mm y dentro de las placas mínimo dos longitudes hasta 150					
5	FIJADOR INTERNO HUMERO PROXIMAL EXTRALARGA	Derecho e izquierdo	Longitud 150 a 250	3.5	10 a 15	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
6	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ESCAPULA MEDIAL	Derecho e izquierdo	EN L	2.7 Y 3.5	9 - 13 ORIFICIOS	Acero-Titanio	UNIDAD	ChM
7	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ESCAPULA LATERAL	Derecho e izquierdo		2.7 y 3.5	10 orificios	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
8	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ACROMION	Derecho e izquierdo		2.7 y 3.5	6 y 7 orificios	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
	TORNILLOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA según diseño							
9	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	3,5	10-60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
10	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	3.5	mayoes de 60		Acero Titanio	UNIDAD	ChM
11	Tornillo Cortical	AUTORROSCANTE	3,5	10 - 60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
12	Tornillo de esponjosa	ROSCA COMPLETA O CORTA	4	10-60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
13	Tornillo cortical	AUTORROSCANTE	2.7	8 - 65 mm		Acero- Titanio	UNIDAD	ChM
14	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2.7	8 - 65 mm		Acero_Titanio	UNIDAD	ChM
15	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos	autorroscante	2,0 - 2,7	10 a 60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
16	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos	autorroscante	3,5	10 a 95 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM

GRUPO 9B FIJADORES INTERNOS PARA RADIO - CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS

ITEM	ELEMENTO	Diseño	Indicaciones	Tornillos (mm)	Orificios	Material	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	FIJADOR INTERNO RECTO	3,5		3,5	6 a 12	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
2	FIJADOR INTERNO TERCIO DE TUBO	3,5		3,5	4 a 12	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
3	FIJADOR INTERNO para radio proximal	Derecho e Izquierdo	Para radio proximal	2,0 - 2.4	2 A 4	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
4	FIJADOR INTERNO para cuello radio proximal		Para radio proximal	2,0 - 2.4	2 A 4	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
5	FIJADOR INTERNO PARA OLECRANON (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)		Para Olecranon	3,5	2 a 17	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
6	FIJADOR INTERNO para coronoides	Derecho e izquierdo	Para coronoides	2.7- 3-0		Acero-Titanio	UNIDAD	ChM
	TORNILLOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA SEGÚN EL DISEÑO.							
7	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE	3.0 - 3,5	10-60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
8	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	3.0-3.5	10 a 60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
9	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2.0 - 2.4	8-30 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
10	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE	2.0- 2.4	8-30 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
11	Tornillo cortical	AUTORROSCANTE	2.7	8 - 65 mm		Acero- Titanio	UNIDAD	ChM
12	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2.7	8 - 65 mm		Acero_Titanio	UNIDAD	ChM
13	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos	autorroscante	2,0 - 2,7	10 a 60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
14	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos	autorroscante	3,5	10 a 95 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM

GRUPO 9C FIJADORES INTERNOS DE HUMERO DISTAL, EXTRAARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL

ITEM	ELEMENTO	Diseño	Indicaciones	Tornillos (mm)	Orificios	Material	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	FIJADOR PARA RADIO DISTAL ANATOMICA PALMAR INTRAARTICULAR - ANGULO FIJO	Palmar izquierdo y derecho	Radio distal palmar ancha y/o angosta	2.3-2.7 / 2.7-3.5	3 A 5	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
2	FIJADOR PARA RADIO DISTAL PALMAR EXTRAARTICULAR DERECHA E IZQUIERDA	Palmar extraartiacular der e izq	Radio distal palmar	2.4 / 2.7	4 A 12	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
3	FIJADOR INTERNO PARA RADIO DISTAL QUE PERMITE FIJACIÓN	DOBLE COLUMNA derecho e izquierda	Radio distal palmar ancha y/o angosta	2.4/2.7	3 A 8	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM

	TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE							
4	FIJADRO INTERNO PARA RADIO DISTAL EXTRALARGA - Longitud mayor de 110 mm hasta 160 mm	Derecha e Izquierda	Radio distal palmar	2.3-2.7 / 2.7-3.5	8 a 12	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
5	FIJADOR PARA RADIO DISTAL EN L OBLICUA	En L acodado derecho e izquierdo	Radio distal dorsal	2.3-2.7 / 2.7-3.5	3 - 4	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
6	FIJADOR PARA RADIO DISTAL EN T DORSAL	En T	Radio distal dorsal	2.3-2.7 / 2.7-3.5	3 - 6	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
7	FIJADOR PARA RADIO DISTAL RECTA DORSAL	Recto	Radio distal dorsal	2.3-2.7 / 2.7-3.5	5 - 6	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
8	FIJADOR PARA ESTILOIDES CUBITAL	Recto	Cubito distal	2.0-2.4/ 2.4 /2.7	6 a 7	Acero- Titanio	UNIDAD	ChM
9	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL DORSOLATERAL (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	Derecho e Izquierdo	Para humero distal dorsolateral con o sin soporte	2,4-2.7 /3,5	3 A 14	Acero- Titanio	UNIDAD	ChM
10	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL MEDIAL (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	Derecho e Izquierdo	Para humero distal medial	2,4-2,7/ 3,5	3 A 13	Acero- Titanio	UNIDAD	ChM
11	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL EXTRAARTICULAR	Derecho e Izquierdo	Mínimo: dentro de las placas una con longitud mayor o igual a 260 mm	2.4-2.7 / 3.5	8 A 14 ORIFICIOS DIAFISIARIOS	Acero- Titanio	UNIDAD	ChM
	TORNILLOS PAR EL SISTEMA (según diseño)							
12	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2 - 2.3	6-30 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
13	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE	2 - 2.3	6-28 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
14	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2,4- 2.5	10-40 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
15	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE	2,4 - 2.5	6-40 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
16	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2,7 - 3.0	8-60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
17	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE	2,7 3.0	6-40 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
18	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE.	3.0 - 3,5	10-60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
19	Tornillo bloqueado	AUTORROSCANTE	3-0 3,5	10 a 60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
20	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes ángulos	AUTORROSCANTE	2,0 - 2,7	10 a 60 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
21	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes ángulos	AUTORROSCANTE	3,5	10 a 95 mm		Acero - Titanio	UNIDAD	ChM

GRUPO 11.- MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS - TODOS LOS TORNILLOS DEBEN SER AUTOTARRAJANTES. -

PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PEQUENOS FRAGMENTOS (TORNILLOS 3.5 MM-4.0)

NO.	IMPLANTE	CARACTERISTICAS	INDICACIONES	TORNILLOS	ORIFICIOS	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
OBLIGATORIO DEJAR EN APOYO TECNOLOGICO UN MOTOR NEUMATICO O DE PILA.								
1	Placa de compresion dinámica de 4 - 5 y 6 orificios	Autocompresión		3.5 mm	4 - 5 y 6	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
2	Placa de compresion dinámica de 7 - 8 Y 10 orificios	Autocompresión		3.5 mm	7 - 8 y 10	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
3	Placa de compresion dinámica de 12 y más orificios	Autocompresión		3.5 mm	12 y más	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
4	Placa en T de 3 - 4 Orificios (opcional)	En T		3.5 mm-4.0	3 - 4	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
5	Placa en T de 5 - 6 Orificios (opcional)	En T		3.5 mm-4.0	5 - 6	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
6	Placa en T de mas de 6 orificios (opcional)	En T				Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
7	Placa en T oblicua de 3 - 4 y 5 Orificios (opcional)	En T Oblicua		3.5 mm-4.0	3 - 4 y 5	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
8	Placa tercio de tubo o caña con 4, 5 y 6 Orificios	En 1/3 de tubo o caña		3.5 mm-4.0	4, 5 y 6	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
9	Placa tercio de tubo o caña con 7, 8 y 9 Orificios	En 1/3 de tubo o caña		3.5 mm-4.0	7, 8 y 9	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
10	Placa tercio de tubo o caña con 10, 11 y 12 Orificios	En 1/3 de tubo o caña		3.5 mm-4.0	10, 11 y 12	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM

11	Placa Recta de Reconstrucción de 5, 6 y 7 Orificios	Reconstrucción		3.5 mm-4.0	5, 6 y 7	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
12	Placa Recta de Reconstrucción de 8, 9 y 10 Orificios	Reconstrucción		3.5 mm-4.0	8, 9 y 10	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
13	Placa Recta de Reconstrucción de 12, 14 y 16 Orificios	Reconstrucción		3.5 mm-4.0	12, 14 y 16	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
14	Placa Recta de Reconstrucción de 18, 20 y 22 Orificios	Reconstrucción		3.5 mm-4.0	18, 20 y 22	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
15	Placa arqueada de Reconstrucción de 6, 8 y 10 Orificios	Reconstrucción		3.5	6, 8 y 10	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
16	Placa arqueada de Reconstrucción de 12, 14 , 16 y 18 Orificios	Reconstrucción		3.5	12, 14 y 16	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
TORNILLOS PARA FIJACION DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS, ARANDELAS, BROCAS Y MACHOS								
No.	**IMPLANTE**							
	Tornillos de Cortical 3.5 mm	**Diseño**	**Diametro (mm)**	**Longitud (mm)**	**Rosca**	**Material**		
17	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	Solido	3.5 mm	10 - 18	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
18	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	Solido	3.5 mm	20 - 28	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
19	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	Solido	3.5 mm	30 - 38	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
20	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	Solido	3.5 mm	40 - 48	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
21	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	Solido	3.5 mm	50 - 58	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
22	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	Solido	3.5 mm	60 o más	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
23	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	Esponjosa	4.0 mm	10 - 18	Corta y total	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
24	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	Esponjosa	4.0 mm	20 - 28	Corta y total	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
25	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	Esponjosa	4.0 mm	30 - 38	Corta y total	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
26	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	Esponjosa	4.0 mm	40 - 48	Corta y total	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
27	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	Esponjosa	4.0 mm	50 - 58	Corta y total	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
28	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	Esponjosa	4.0 mm	60 o más	Corta y total	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
29	Arandela 7.0 mm para tornillo de esponjosa 4.0 mm		7.0 mm			Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
30	Brocas con dos aristas de corte	Solido	Dos	Acople mandril	2.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
31	Brocas con dos aristas de corte	Solido	Dos	Rápido	2.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
32	Brocas con dos aristas de corte	Solido	Dos	Rápido	2.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE GRANDES FRAGMENTOS (Tornillos 4.5-6.5 mm)								
No.	**IMPLANTE**							
	Placa recta angosta con orificios de autocompresión con tornillos de 4.5 mm	**Diseño**	**Indicaciones**	**Tornillos**	**Orificios**	**Material**		
33	Placa de compresion dinámica angosta con 4, 5. 6 y 7 orificios	Autocompresión	Tibia	4.5-6.5 mm	4, 5. 6 y 7	Acero	UNIDAD	ChM
34	Placa de compresion dinámica angosta con 8, 9, 10 y 11 orificios	Autocompresión	Tibia	4.5-6.5 mm	8, 9, 10 y 11	Acero	UNIDAD	ChM
35	Placa de compresion dinámica angosta con 12, 13, 14 y 15 orificios	Autocompresión	Tibia	4.5-6.5 mm	12, 13, 14 y 15	Acero	UNIDAD	ChM
36	Placa de compresion dinámica angosta con 16 y más orificios	Autocompresión	Tibia	4.5-6.5 mm	16 y más	Acero	UNIDAD	ChM
No.	**Placa recta ancha con orificios de auto compresión para tornillos de 4.5-6.5 mm mm**	**Diseño**	**Indicaciones**	**Tornillos**	**Orificios**	**Material**		
37	Placa de compresion dinámica ancha de 6, 7, 8 y 9 orificios	Autocompresión	Húmero - Fémur	4.5-6.5 mm	6, 7, 8 y 9	Acero	UNIDAD	ChM
38	Placa de compresion dinámica ancha de 10, 11, 12 y 13 orificios	Autocompresión	Húmero - Fémur	4.5-6.5 mm	10, 11, 12 y 13	Acero	UNIDAD	ChM
39	Placa de compresion dinámica ancha de 14, 15, 16 y 18 orificios	Autocompresión	Húmero - Fémur	4.5-6.5 mm	14, 15, 16 y 18	Acero	UNIDAD	ChM

No.	Placas Tubo para cadera con barril largo y corto (incluye 3 guias)	Diseño	Indicaciones	Tornillos	Orificios	Material		
40	Placa tubo para cadera 135° 3 y 4 orificios cilindro corto (Orificios 3 y 4)	cilindro corto	Cadera	4.5-6.5 mm	2 ,3 y 4	Acero	UNIDAD	ChM
41	Placa tubo para cadera 135° 3 orificios cilindro largo (orificios 3)	cilindro largo	Cadera	4.5-6.5 mm	2	Acero	UNIDAD	ChM
42	Placa tubo para cadera 135° 4 orificios - OBLIGATORIO	cilindro largo	Cadera	4.5-6.5 mm	4	Acero	UNIDAD	ChM
43	Placa tubo para cadera 135° 5, 6 y más orificios, cilindro corto	cilindro corto	Cadera	4.5-6.5 mm	5, 6 y más	Acero	UNIDAD	ChM
44	Placa tubo para cadera 135° 5 orificios - OBLIGATORIO	cilindro largo	Cadera	4.5-6.5 mm	5	Acero	UNIDAD	ChM
45	Placa tubo para cadera 135° 6 orificios - OBLIGATORIO	cilindro largo	Cadera	4.5-6.5 mm	6	Acero	UNIDAD	ChM
46	Placa tubo para cadera 135° 8 orificios - OBLIGATORIO	cilindro largo	Cadera	4.5-6.5 mm	8	Acero	UNIDAD	ChM
47	Placa tubo para cadera 135° 10 orificios - OBLIGATORIO	cilindro largo	Cadera	4.5-6.5 mm	10	Acero	UNIDAD	ChM
48	Placa tubo para cadera 135° 12 orificios -OBLIGATORIO	cilindro largo	Cadera	4.5-6.5 mm	12	Acero	UNIDAD	ChM
49	Placa tubo para cadera 135° 14 orificios	cilindro largo	Cadera	4.5-6.5 mm	14	Acero	UNIDAD	ChM
50	Placa de estabilización trocantérea						UNIDAD	ChM
No.	**Placas Tubo para rodilla con orificios de autocompresión (incluye 3 guias)**	**Diseño**	**Indicaciones**	**Tornillos**	**Orificios**	**Material**		
No.	**Tornillos para placa tubo de cadera**	**Diseño**	**Indicaciones**	**Longitud**	**Rosca**	**Material**		
51	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 50 mm - OBLIGATORIO			50 mm		Acero	UNIDAD	ChM
52	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 55 mm - OBLIGATORIO			55 mm		Acero	UNIDAD	ChM
53	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 60 mm - OBLIGATORIO			60 mm		Acero	UNIDAD	ChM
54	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 65 mm - OBLIGATORIO			65 mm		Acero	UNIDAD	ChM
55	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 70 mm – OBLIGATORIO			70 mm		Acero	UNIDAD	ChM
56	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 75 mm - OBLIGATORIO			75 mm		Acero	UNIDAD	ChM
57	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 80 mm - OBLIGATORIO			80 mm		Acero	UNIDAD	ChM
58	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 85 mm - OBLIGATORIO			85 mm		Acero	UNIDAD	ChM
59	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 90 mm - OBLIGATORIO			90 mm		Acero	UNIDAD	ChM
60	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 95 mm - OBLIGATORIO			95 mm		Acero	UNIDAD	ChM
61	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 100 mm - OBLIGATORIO			100 mm		Acero	UNIDAD	ChM
62	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 105 mm			105 mm		Acero	UNIDAD	ChM
63	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 110 mm			110 mm		Acero	UNIDAD	ChM
64	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 115 mm			115 mm o mas		Acero	UNIDAD	ChM
65	Dispositivo de bloqueo para Placa Tubo					Acero	UNIDAD	ChM

66	Tornillo de compresión para placa tubo de cadera (Tornillo de seguridad) – OBLIGATORIO					Acero	UNIDAD	ChM
TORNILLOS PARA FIJACION DE GRANES FRAGMENTOS, ARANDELAS, BROCAS Y MACHOS								
No.	**IMPLANTE**	**Caracteristicas**					**UNIDAD DE MEDIDA**	
		Diseño	**Diametro (mm)**	**Longitud (mm)**	**Rosca**	**Material**		
TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS								
67	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	Solido	4.5 mm	14 -20	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
68	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	Solido	4.5 mm	22 - 30	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
69	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	Solido	4.5 mm	32 - 40	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
70	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	Solido	4.5 mm	42 - 50	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
71	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	Solido	4.5 mm	52 - 60	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
72	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	Solido	4.5 mm	62 - 70	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
73	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	Solido	4.5 mm	72 - 80	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
74	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	Solido	4.5 mm	85 - 95	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
75	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	Solido	4.5 mm	100 - 110	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
76	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	Solido	4.5 mm	115 y más	Cortical	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
77	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	Esponjosa	6.5 mm	30 y 35	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
78	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	Esponjosa	6.5 mm	40 y 45	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
79	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	Esponjosa	6.5 mm	50 y 55	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
80	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	Esponjosa	6.5 mm	60 y 65	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
81	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	Esponjosa	6.5 mm	70 y 75	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
82	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	Esponjosa	6.5 mm	80 y 85	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
83	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	Esponjosa	6.5 mm	90 y 95	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
84	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	Esponjosa	6.5 mm	100 y 105	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
85	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	Esponjosa	6.5 mm	110 - más	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
86	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	Esponjosa	6.5 mm	45, 50 y 55	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
87	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	Esponjosa	6.5 mm	60 y 65	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
88	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	Esponjosa	6.5 mm	70 y 75	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
89	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	Esponjosa	6.5 mm	80 y 85	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
90	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	Esponjosa	6.5 mm	90 y 95	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
91	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	Esponjosa	6.5 mm	100 y 105	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
92	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	Esponjosa	6.5 mm	110 - más	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
93	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	Esponjosa	6.5 mm	25 y 30	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
94	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	Esponjosa	6.5 mm	35 ,40 y 45	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
95	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	Esponjosa	6.5 mm	50 y 55	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
96	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	Esponjosa	6.5 mm	60 y 65	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
97	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	Esponjosa	6.5 mm	70 y 75	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM

98	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	Esponjosa	6.5 mm	80 y 85	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
99	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	Esponjosa	6.5 mm	90 y 95	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
100	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	Esponjosa	6.5 mm	100 y 105	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
101	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	Esponjosa	6.5 mm	110 - más	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
102	Arandela de 13 mm para tornillo de esponjosa de 6.5mm		13 mm			Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
No.	**BROCAS**	**Caracteristicas**		**Acople**	**Diametro**	**Material**		
103	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Acople mandril	3.2 mm	Acero	UNIDAD	ChM
104	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Acople mandril	3.2 mm	Acero	UNIDAD	ChM
105	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Rápido	3.2 mm	Acero	UNIDAD	ChM
106	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Rápido	3.2 mm	Acero	UNIDAD	ChM
107	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Acople mandril	3.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
108	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Acople mandril	3.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
109	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Rápido	3.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
110	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Rápido	3.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
111	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Acople mandril	4.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
112	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Acople mandril	4.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
113	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Rápido	4.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
114	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Rápido	4.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
115	Brocas con dos aristas de corte	Solido		Rápido	6.0 mm	Acero	UNIDAD	ChM
116	Brocas con tres aristas de corte	Solido		Rápido	2.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
117	Brocas con tres aristas de corte	Solido		Rápido	4.0 mm	Acero	UNIDAD	ChM
118	Brocas con tres aristas de corte	Solido		Rápido	4.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
119	Brocas con tres aristas de corte	Solido		Rápido	4.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
No.	**MACHOS**				**Diámetro**	**Material**	**UNIDAD DE MEDEIDA**	**MARCA**
No.	**IMPLANTE**	**Diseño**	**Forma**	**Longitud**	**Diámetro**	**Material**		
120	Rollo de alambre 1.0 mm	Solido	Liso	10 mts	1.0 mm	Acero	UNIDAD	ChM
121	Rollo de alambre 1.25 mm	Solido	Liso	10 mts	1.25 mm	Acero	UNIDAD	ChM
122	Clavo Kirschner punta trocar	Solido	Liso	>o= 250mm	1.25 mm	Acero	UNIDAD	ChM
123	Clavo Kirschner punta trocar	Solido	Liso	>o= 250mm	1.6 mm	Acero	UNIDAD	ChM
124	Clavo Kirschner punta trocar	Solido	Liso	>o= 250mm	2.0 mm	Acero	UNIDAD	ChM
125	Clavo Kirschner punta trocar	Solido	Liso	>o= 250mm	2.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
126	Clavo Kirschner punta trocar	Solido	Liso	>o= 250mm	3.0 mm	Acero	UNIDAD	ChM
127	Clavo Kirschner doble punta	Solido	Liso	>o= 150mm	1.2 mm	Acero	UNIDAD	ChM
128	Clavo Kirschner doble punta	Solido	Liso	>o= 150mm	1.6 mm	Acero	UNIDAD	ChM
129	Clavo Kirschner doble punta	Solido	Liso	>o= 150mm	2.0 mm	Acero	UNIDAD	ChM
130	Clavo Steinmann punta trocar	Solido	Punta trocar	>o= 150mm	3.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
131	Clavo Steinmann punta trocar	Solido	Punta trocar	>o= 250mm	4.0 mm	Acero	UNIDAD	ChM
132	Clavo Steinmann punta trocar	Solido	Punta trocar	>o= 200mm	4.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
133	Clavo Steinmann punta trocar	Solido	Punta trocar	>o= 200mm	5.0 mm	Acero	UNIDAD	ChM
134	Clavo con rosca en la punta (opcional)	Solido	Punta roscada	>o= 200mm	1.0 mm	Acero	UNIDAD	ChM

135	Clavo con rosca en la punta (opcional)	Solido	Punta roscada	>o= 200mm	1.2 mm	Acero	UNIDAD	ChM
136	Clavo con rosca en la punta (opcional)	Solido	Punta roscada	>o= 200mm	1.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
137	Clavo con rosca en la punta (opcional)	Solido	Punta roscada	>o= 200mm	2.0 mm	Acero	UNIDAD	ChM
138	Clavo con rosca en la punta (opcional)	Solido	Punta roscada	>o= 200mm	2.5 mm	Acero	UNIDAD	ChM
139	Clavos elásticos para fracturas de húmero,antebrazo, tibia y fémur (opcional)	Sólido		400 mm o mas	2 a 3 mm	Titanio - acero	UNIDAD	ChM
140	Clavos elásticos para fracturas de húmero,antebrazo, tibia y fémur (opcional)	Sólido		400 mm o mas	4	Titanio - acero	UNIDAD	ChM
141	Grapa para hueso DE BLAUNT	Solido	Minimo 5 tamaños			Acero	UNIDAD	ChM

GRUPO 13 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS - TORNILLOS CANULADOS (INCLUYE GUIA CORRESPONDIENTE) E INSTRUMENTAL A PRESTAMO

ÍTEM	IMPLANTE	Diseño	Diámetro (mm)	Longitud	Rosca	Material	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	10 - 18	Rosca corta	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
2	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	20 - 28	Rosca corta	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
3	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	30 - 38	Rosca corta	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
4	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	40 - 48	Rosca corta	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
5	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	50 - más	Rosca corta	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
6	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	10 - 18	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
7	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	20 - 28	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
8	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	30 - 38	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
9	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	40 - 48	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
10	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	50 - más	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
11	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	30 y 35	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
12	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	40 y 45	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
13	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	50 y 55	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
14	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	60 y 65	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
15	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	70 y 75	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
16	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	80 y 85	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM

17	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	90 y 95	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
18	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	100 y 105	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
19	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	110 y 115	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
20	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	120 y 125	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
21	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	130 - más	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
22	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	50 y 55	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
23	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	60 y 65	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
24	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	70 y 75	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
25	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	80 y 85	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
26	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	90 y 95	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
27	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	100 y 105	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
28	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	110 y 115	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
29	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	120 y 125	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
30	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	130 - más	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
31	Tornillo Canulado de 4.5 rosca 16	Canulado, autoperforante,	4.5	10 a 48 (de 2 en 2)	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
32	Tornillo Canulado de 4.5 rosca 16	Canulado, autoperforante,	4.5	50 mm - más	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
33	Tornillo canulado de 4.5 rosca 32	Canulado, autoperforante,	4.5	10 a 48 (de 2 en 2)	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM
34	Tornillo canulado de 4.5 rosca 32	Canulado, autoperforante,	4.5	50 mm - más	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	ChM

No.	CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO
1.	**PRECIO. Único**. Los precios estipulados para el presente contrato serán los mismos durante toda la ejecución.
2.	**FLETES.** El proveedor asume el costo de los fletes
3.	**SUMINISTRO DE INSTRUMENTALES EQUIPOS Y MATERIAL**
3.1	Para la colocación o retiro de implantes el contratista debe enviar al **Hospital Central de la Policía Nacional:** ➢ Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos por parte del proveedor a mantenimiento mensual (se debe enviar cronograma a la Central de Esterilización) y cada vez que se solicite, y ser cambiados en caso de requerimiento de supervisor del contrato.
3.2	El contratista debe entregar en la Central de Esterilización del Hospital Central ➢ En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado. y solo con autorización previa del Responsable del servicio de la central de esterilización se recibirá en horario extemporáneo. ➢ En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. NUMERO(s) telefónico(s) fijo(s): 2214599-7674275 NUMERO(s) telefónico(s) celular(es): 3112242040-3173660040-3176594227

	CORREO ELECTRONICO nelson.camacho@promed.com.co / programacioncx@promed-quirurgicos.com ➢ La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización. Se hará cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designará una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función. ➢ Todos los elementos que ingresen a la Central de Esterilización deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles
3.3	El contratista debe dejar en consignación en la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional los elementos, y el instrumental básico que se requiera para su colocación, correspondientes a los GRUPOS: **7.-** TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SCHANZ PARA TRAUMA **9 A.-** LAS PLACAS Y TORNILLOS DE RADIO DISTAL **11.-** MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (incluyendo equipo pequeños y grandes fragmentos, instrumental para colocación DHS y DCS) **13.- MATERIAL** DE OSTEOSÍNTESIS - TORNILLOS CANULADOS Los elementos que incluya el set serán determinados por el responsable del Servicio de Ortopedia y de La Central de Esterilización.
4.	**SOCIALIZACIÓN.** El contratista debe socializar técnicamente en todo lo referente a los implantes e instrumentales correspondientes, al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega de los implantes, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera.
5	**MANTENIMIENTO.** El mantenimiento y/o reparación de los instrumentales y/o equipos dejados para la realización del procedimiento, estará a cargo contratista.
6	El contratista se compromete a que cuando los elementos tengan empaque individual estos deben ser resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o INCONTEC, según su naturaleza.
7	El contratista debe efectuar el cambio de cualquiera de los elementos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad Igualmente se compromete al cambio de los instrumentales para colocación de los diferentes implantes, sin costo alguno para la Entidad, se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización de la Directora del Hospital Central de la Policía Nacional.
8	El Contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la administración de riesgo laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencie una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la evaluación Inicial o Autoevaluación de SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del presente contrato.
9	**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
10	El contratista debe mantener su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo previsto en la oferta. Durante la ejecución del contrato será objeto de verificación por parte de los Supervisores del mismo.
11	El contratista se compromete a que los elementos suministrados deben estar libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Por otro lado el contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."
12	**Registro INVIMA:** El contratista debe mantener el registro INVIMA vigente. El material de osteosíntesis debe cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA.
13	**CERTIFICADO DE FABRICANTE O DISTRIBUCIÓN:** El contratista debe mantener vigente la certificación de fabricante o distribuidor autorizado de los elementos contratados, expedido por la casa fabricante.
14	**CALIDAD, GARANTÍAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO:** Certificación de Calidad: el contratista debe mantener vigentes los documentos que contengan la siguiente información: - La calidad de los elementos contratados. - El cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

	- El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización de la Directora del Hospital Central. - El cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida
15	El contratista debe enviar un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía que se requiera (excepto el grupo 1), quien se encargara de verificar que los elementos necesarios para la cirugía, estén completos, en la sala de cirugía dará a conocer el instrumental, señalara los implantes solicitados por el cirujano y asesorara a la instrumentadora quirúrgica del Hospital Central, en el diligenciamiento de la hoja de gasto individual del paciente. Para cirugía programada se notificará al contratista con un tiempo de antelación mínimo 12 horas el requerimiento de soporte técnico, el profesional en instrumentación quirúrgica se deberá presentar a la hora exacta de programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de 2 horas a partir del llamado.
16	**CONDICIONES DEL SERVICIO** El mantenimiento (preventivo y correctivo) de instrumental y equipos en apoyo tecnológico estarán a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitara cambio del instrumental y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato. En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del hospital central de la policía nacional.
17	En virtud del presente contrato, el contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
18	El contratista durante la ejecución del presente contrato debe dejar en apoyo tecnológico un (1) software para planeamiento operatorio, osteotomias o reemplazos articulares,torre de artroscopia 4K vims, un (1) motor de pila, un (1) motor neumatico, instrumental para clavo reconstrucción tibia e implantes para clavo reconstrucción tibia.
19	El contratista durante la ejecución del presente contrato debe realizar las siguientes socializaciones previa coordinación con el supervisor del contrato las cuales deben ser certificadas asi: **GRUPOS 5, 6B, 6B1, 7, 9A, 9B y 9C** para cada grupo, • 1 socialización con intensidad de 25 horas c/u en componente artificial y componente cadavérico.

se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 15 JUL 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**
Directora Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

RAFAEL ERNESTO AVILA BAIN
Representante Legal
PROMED QUIRURGICOS E U

Proyectó: Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por PS-24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 3 VALORES

GRUPO 1. CEMENTO OSEO					
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
1	CEMENTO OSEO SIN ANTIBIOTICO	GRAMOS	EXCLUIDO	$ 184.439,00	$20.000.000,00
2	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	GRAMOS		$ 222.498,00	
3	SISTEMA PARA CEMENTACION RETROGRADA (JERINGA PUNTA LARGA QUE ENTRE AL CANAL O SIMILAR)	UNIDAD		$ 158.718,00	
4	CEMENTO OSEO SIN ANTIBIOTICO	GRAMOS		$ 192.227,00	
5	CEMENTO OSEO SIN ANTIBIOTICO	GRAMOS		$ 244.226,00	
6	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	GRAMOS		$ 290.385,00	

GRUPO 5. CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FÉMUR CON ENTRADA TROCANTÉRICA					
OBLIGATORIO DEJAR EN APOYO TECNOLOGICO UN MOTOR NEUMÁTICO O DE PILA.					
No.	IMPLANTE	CARACTERÍSTICAS			
		UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
1	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO ENTRADA TROCANTERICA (opcional)	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 2.122.545,00	$37.500.000,00
2	TORNILLOS PARA BLOQUEO DE CADERA (opcional)	UNIDAD		$ 233.701,00	
3	TORNILLO O PERNO DE BLOQUEO (opcional)	UNIDAD		$ 244.985,00	
4	TAPON DE CIERRE (opcional)	UNIDAD		$ 165.078,00	
5	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR ANATOMICO CON BLOQUEO PROXIMAL AL CUELLO CON ENTRADA TROCANTERICA	UNIDAD		$ 2.147.494,00	
6	TORNILLOS PARA BLOQUEO DE CADERA	UNIDAD		$ 246.463,00	
7	TORNILLOS O PERNO DE BLOQUEO	UNIDAD		$ 180.151,00	
8	TAPON DE CIERRE	UNIDAD		$ 155.186,00	

GRUPO 6B. TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE					
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
1	MINIFIJADOR ARTICULADO PARA HUESOS CORTOS-TRAUMA	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 4.600.661,00	$100.000.000,00
2	MINIALARGADOR PARA HUESOS CORTOS -	UNIDAD		$ 4.125.897,00	
3	MINIFIJADOR PARA ARTRODIASTASIS EN PLANO VERTICAL- HUESOS CORTOS	UNIDAD		$ 5.522.362,00	
TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS EL MATERIAL PARA LOS CABEZALES, AROS Y RIELES DE ESTE GRUPO ES ALUMINIO O FIBRA DE CARBONO					
4	CABEZAL ARTICULADO DE PIVOTE DE CADERA - PEDIATRICO	UNIDAD		$ 3.923.813,93	
5	CABEZAL ARTICULADO DE RODILLA PEDIATRICO	UNIDAD		$ 6.342.484,00	
6	CUERPO COMPRESOR PEDIATRICO 10CM O MAS	UNIDAD		$ 1.992.096,00	
7	CABEZAL EN T CONVERGENTE. -PEDIATRICO	UNIDAD		$ 4.840.309,00	
8	CUERPO COMPRESOR PEDIATRICO	UNIDAD		$ 1.882.703,00	
9	DINAMIZADOR PARA RIEL PEDIATRICO	UNIDAD		$ 1.965.701,00	
10	TUTOR FIJADOR AXIAL DINAMICO PEDIATRICO	UNIDAD		$ 5.810.515,00	
11	CABEZAL PARA RIEL DE DOBLE CARRIL o clamp de translacion PEDIATRICO	UNIDAD		$ 2.501.147,00	
12	CABEZAL EN T PEDIATRICO	UNIDAD		$ 3.074.800,00	
13	MINIFIJADOR PARA CORRECCION DE DEFORMIDADES CONGENITAS	UNIDAD		$ 15.875.103,00	
14	RIEL DE 100-150MM	UNIDAD		$ 4.554.890,00	
15	RIEL DE 200 O MAS MM	UNIDAD		$ 7.626.497,00	
TUTOR DE TRANSPORTE PEDIATRICO COMPLETO, INCLUYE: 3 CLAMPS, UN RIEL Y 2 CUERPOS O BARRAS COMPRESORAS					

16	RIEL DE 100-150MM	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 4.240.988,00	
17	RIEL DE 200 O MAS MM	UNIDAD		$ 5.611.029,00	
	OPCIONALES				
18	20002(PROTESIS DE CUPULA RADIAL)	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 5.964.272,00	
19	20006(CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO PROXIMAL)	UNIDAD		$ 2.441.116,00	
20	20006.2(PERNOS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES)	UNIDAD		$ 304.469,00	
21	20016-1(Clavo cefalomedular para fémur proximal para adolescente)	UNIDAD		$ 2.667.781,00	
22	20016.2(Tornillo y/u hoja deslizante de cadera - de una o dos piezas con sistema de bloqueo interno. O tornillo telescópico)	UNIDAD		$ 1.153.690,00	
23	20016.3(Tornillo de cierre)	UNIDAD		$ 361.115,00	
24	20016.4(Tornillo de cuello femoral o perno antirrotatorio)	UNIDAD		$ 780.759,00	
25	20016.5(Perno o tornillo de Bloqueo)	UNIDAD		$ 360.638,00	
26	20022.4(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE FEMUR	UNIDAD		$ 23.324.041,00	
27	20022.5(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE TIBIA)	UNIDAD		$ 25.944.765,00	
28	20022.6(SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE HUMERO)	UNIDAD		$ 23.215.335,00	
29	415(CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO)	UNIDAD		$ 1.158.442,00	

GRUPO 6B.1. TUTORES TIPO ILIZAROV					
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
1	AROS DE PIE	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 1.373.909,00	$90.000.000,00
2	HEMIAROS	UNIDAD		$ 1.147.841,00	
3	TUERCAS DE ALARGAMIENTO	UNIDAD		$ 77.364,00	
4	TUERCAS	UNIDAD		$ 18.907,00	
5	DISTRACTORES TELESCOPICOS O TORRE PARA ALARGAMIENTO	UNIDAD		$ 962.677,00	
6	BISAGRA MULTIAXIAL O UNIVERSAL DE 360 GRADOS O ROTULA CARDANICA	UNIDAD		$ 732.838,00	
7	SOPORTE OBLICUO	UNIDAD		$ 709.371,00	
8	TORNILLOS COMUNES	UNIDAD		$ 35.699,00	
9	POSTES O BANDERINES	UNIDAD		$ 303.746,00	
10	ARANDELAS	UNIDAD		$ 44.760,00	
11	PLACAS	UNIDAD		$ 309.356,00	
12	AROS DE 60 A 140 GRADOS	UNIDAD		$ 1.059.346,00	
13	BARRAS ROSCADAS	UNIDAD		$ 278.600,00	
14	BARRAS ROSCADAS	UNIDAD		$ 204.573,00	
15	SUJETADOR O TORNILLO PARA ALAMBRE UNIVERSAL	UNIDAD		$ 275.015,00	
16	ALAMBRES	UNIDAD		$ 182.265,00	
17	CLAMP O SUJETADORES DE TORNILLO	UNIDAD		$ 278.611,00	
18	EXTENSIONES PARA PIE	UNIDAD		$ 506.339,00	
19	PLACA BIPLANAR	UNIDAD		$ 410.125,00	
20	BUCHA HEXAGONAL	UNIDAD		$ 235.479,00	
21	BUCHA CILINDRICA	UNIDAD		$ 98.692,00	
22	CUBOS	UNIDAD		$ 327.581,00	
23	TUERCAS CON NYLON	UNIDAD		$ 100.131,00	
	SEGÚN DISEÑO				
24	BISAGRA MONOAXIAL DE 180 GRADOS	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 732.780,00	
25	ESPACIADORES	UNIDAD		$ 236.536,00	
26	AROS COMPLETOS DE ALUMINIO	UNIDAD		$ 1.699.687,00	
27	AROS COMPLETOS DE ALUMINIO	UNIDAD		$ 1.939.066,00	
28	BARRA EXTENSORA DE BISAGRA	UNIDAD		$ 806.016,00	

29	DISTRACTOR ANGULAR PREENSAMBLADO	UNIDAD		$ 2.899.711,00	
30	LLAVE DOBLE SEGÚN DISEÑO	UNIDAD		$ 1.283.488,00	
31	SISTEMA DE ROTACION Y TRASLACION	UNIDAD		$ 3.982.901,00	
32	UNION FEMORAL MONOAXIAL	UNIDAD		$ 2.185.365,00	
33	TORNILLOS PRISIONEROS	UNIDAD		$ 23.951,00	
34	Placa Conexion Extremo Roscado	UNIDAD		$ 197.009,00	
35	CUARTO DE ANILLO 140 - 240 mm	UNIDAD		$ 664.053,00	
36	PLACA COMPLEMENTO CUARTO DE ANILLO	UNIDAD		$ 17.900,00	
37	SOPORTE DE CONEXIÓN OBLICUO, 160/200mm	UNIDAD		$ 751.702,00	
38	SOPORTE DE CONEXIÓN hembra o macho	UNIDAD		$ 226.915,00	
	TUTOR TIPO ILIZAROV PEDIATRICO				
39	AROS DE PIE	UNIDAD		$ 1.090.812,00	
40	HEMIAROS	UNIDAD		$ 1.068.418,00	
41	TUERCAS DE ALARGAMIENTO	UNIDAD		$ 83.150,00	
42	TUERCAS	UNIDAD		$ 7.236,00	
43	BISAGRA MONOAXIAL DE 180 GRADOS	UNIDAD		$ 1.072.371,00	
44	BISAGRA MULTIAXIAL O UNIVERSAL DE 360 GRADOS	UNIDAD		$ 780.915,00	
45	TORNILLOS COMUNES	UNIDAD		$ 19.613,00	
46	POSTES O BANDERINES	UNIDAD		$ 289.745,00	
47	ARANDELAS	UNIDAD		$ 40.089,00	
48	PLACAS	UNIDAD		$ 269.928,00	
49	BARRAS ROSCADAS	UNIDAD		$ 156.255,00	
50	BARRAS ROSCADAS	UNIDAD		$ 192.014,00	
51	SUJETADOR O TORNILLO PARA ALAMBRE UNIVERSAL	UNIDAD		$ 182.108,00	
52	ALAMBRES	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 144.646,00	
53	EXTENSIONES PARA PIE	UNIDAD		$ 714.427,00	
54	BUCHA HEXAGONAL	UNIDAD		$ 138.319,00	
55	BUCHA CILINDRICA	UNIDAD		$ 137.081,00	
56	CUBOS	UNIDAD		$ 356.308,00	
57	TUERCAS CON NYLON	UNIDAD		$ 121.673,00	
	TUTORES MULTIEJE				
58	FIJADOR EXTERNO ENTRE 4 A 8 EJES DE FIJACION, PARA CORRECCIONES PROGRESIVAS, CON SOPORTE DE SOFTWARE	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 14.210.015,00	
	CLAVOS PARA TUTORES EN ACERO ROSCA CORTICAL, DOBLE DIAMETRO, CONICO O ESTÁNDAR				
59	SISTEMA 3.0-3.5MM - presentar minimo 2 combinaciones	UNIDAD		$ 126.423,00	
60	SISTEMA 4.0-4.5MM - presentar minimo 6 combinaciones	UNIDAD		$ 139.442,00	
61	SISTEMA 6-0-6.5MM - presentar minino 15 combinaciones	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 138.756,00	
62	SISTEMA 6-0-6.5MM - Presentar minino 10 combinaciones	UNIDAD		$ 283.636,00	
63	SISTEMA 4.5 - 3.5 MM	UNIDAD		$ 265.177,00	

GRUPO 7 TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SCHANZ PARA TRAUMA					
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
1	TORNILLO DE SCHANZ 3.0-3.5MM - presentar minimo 2 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 110.032,00	$100.000.000,00
2	TORNILLO DE SCHANZ SISTEMA 3.5-4.5MM - presentar minimo 6 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	UNIDAD		$ 111.798,00	
3	TORNILLO DE SCHANZ SISTEMA 5-0-6.5MM - presentar minino 15 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	UNIDAD		$ 113.461,00	
4	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	UNIDAD		$ 220.848,00	
5	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	UNIDAD		$ 236.647,00	
6	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	UNIDAD		$ 268.567,00	

73

7	ROTULA PARA SCHANZ, DE ANGULO VARIABLE RANURAS DE MEMORIA O SEGURIDAD INTERNA PARA BARRAS DE 8 A 12,7 MM	UNIDAD		$ 491.386,00	
8	ROTULA PARA SCHANZ, DE ANGULO VARIABLE RANURAS DE MEMORIA O SEGURIDAD INTERNA PARA BARRAS DE 6 MM	UNIDAD		$ 609.700,00	
9	ROTULA EN T	UNIDAD		$ 519.883,00	
10	ROTULA BARRA BARRA	UNIDAD		$ 569.621,00	

GRUPO 9A FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSINTESIS HOMBRO CLAVICULA ESCAPULA					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022**
1	FIJADOR INTERNO PARA CLAVICULA	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 1.492.278,00	$100.000.000,00
2	PLACA GANCHO PARA CLAVICULA	UNIDAD		$ 1.205.203,00	
3	FIJADOR INTERNO PARA CLAVICULA, CON EXTENSION LATERAL	UNIDAD		$ 1.411.524,00	
4	FIJADOR INTERNO HUMERO PROXIMAL. Debe contar con minimo 5 tornillos de fijación a la cabeza humeral y dos al calcar.	UNIDAD		$ 2.148.346,00	
5	FIJADOR INTERNO HUMERO PROXIMAL EXTRALARGA	UNIDAD		$ 3.123.387,00	
6	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ESCAPULA MEDIAL	UNIDAD		$ 3.824.721,00	
7	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ESCAPULA LATERAL	UNIDAD		$ 1.676.194,00	
8	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ACROMION	UNIDAD		$ 3.542.724,00	
TORNILLOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA según diseño					
9	Tornillo de bloqueo	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 208.973,00	
10	Tornillo de bloqueo	UNIDAD		$ 205.258,00	
11	Tornillo Cortical	UNIDAD		$ 114.710,00	
12	Tornillo de esponjosa	UNIDAD		$ 66.904,00	
13	Tornillo cortical	UNIDAD		$ 98.519,00	
14	Tornillo de bloqueo	UNIDAD		$ 172.649,00	
15	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos	UNIDAD		$ 224.189,00	
16	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos	UNIDAD		$ 231.644,00	

GRUPO 9B FIJADORES INTERNOS PARA RADIO - CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022**
1	FIJADOR INTERNO RECTO	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 520.170,00	$90.000.000,00
2	FIJADOR INTERNO TERCIO DE TUBO	UNIDAD		$ 342.779,00	
3	FIJADOR INTERNO para radio proximal	UNIDAD		$ 2.642.308,00	
4	FIJADOR INTERNO para cuello radio proximal	UNIDAD		$ 2.633.994,00	
5	FIJADOR INTERNO PARA OLECRANON (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	UNIDAD		$ 2.553.703,00	
6	FIJADOR INTERNO para coronoides	UNIDAD		$ 4.043.577,00	
TORNILLOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA SEGÚN EL DISEÑO.					
7	Tornillo de cortical	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 114.086,00	
8	Tornillo de bloqueo	UNIDAD		$ 205.163,00	
9	Tornillo de bloqueo	UNIDAD		$ 233.490,00	
10	Tornillo de cortical	UNIDAD		$ 103.926,00	
11	Tornillo cortical	UNIDAD		$ 172.091,00	
12	Tornillo de bloqueo	UNIDAD		$ 206.220,00	
13	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos	UNIDAD		$ 290.370,00	

14	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos	UNIDAD		$ 250.135,00	

GRUPO 9C FIJADORES INTERNOS DE HUMERO DISTAL, EXTRAARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022**
1	FIJADOR PARA RADIO DISTAL ANATOMICA PALMAR INTRAARTICULAR - ANGULO FIJO	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 1.428.745,00	$84.500.000,00
2	FIJADOR PARA RADIO DISTAL PALMAR EXTRAARTICULAR DERECHA E IZQUIERDA	UNIDAD		$ 1.319.477,00	
3	FIJADOR INTERNO PARA RADIO DISTAL QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE	UNIDAD		$ 1.905.317,00	
4	FIJADRO INTERNO PARA RADIO DISTAL EXTRALARGA - Longitud mayor de 110 mm hasta 160 mm	UNIDAD		$ 2.188.712,00	
5	FIJADOR PARA RADIO DISTAL EN L OBLICUA	UNIDAD		$ 1.436.985,00	
6	FIJADOR PARA RADIO DISTAL EN T DORSAL	UNIDAD		$ 1.333.167,00	
7	FIJADOR PARA RADIO DISTAL RECTA DORSAL	UNIDAD		$ 1.214.999,00	
8	FIJADOR PARA ESTILOIDES CUBITAL	UNIDAD		$ 1.843.651,00	
9	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL DORSOLATERAL (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	UNIDAD		$ 1.940.660,00	
10	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL MEDIAL (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	UNIDAD		$ 1.958.039,00	
11	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL EXTRAARTICULAR	UNIDAD		$ 2.405.406,00	
TORNILLOS PAR EL SISTEMA (según diseño)					
12	Tornillo de bloqueo	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 188.077,00	
13	Tornillo de cortical	UNIDAD		$ 109.805,00	
14	Tornillo de bloqueo	UNIDAD		$ 184.165,00	
15	Tornillo de cortical	UNIDAD		$ 107.151,00	
16	Tornillo de bloqueo	UNIDAD		$ 213.172,00	
17	Tornillo de cortical	UNIDAD		$ 46.878,00	
18	Tornillo de cortical	UNIDAD		$ 54.028,00	
19	Tornillo bloqueado	UNIDAD		$ 209.342,00	
20	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes ángulos	UNIDAD		$ 194.027,00	
21	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes ángulos	UNIDAD		$ 231.030,00	

GRUPO 11.- MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS - TODOS LOS TORNILLOS DEBEN SER AUTOTARRAJANTES. -					
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PEQUENOS FRAGMENTOS (TORNILLOS 3.5 MM-4.0)					
NO.	**IMPLANTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022**
OBLIGATORIO DEJAR EN APOYO TECNOLOGICO UN MOTOR NEUMATICO O DE PILA.					
1	Placa de compresion dinámica de 4 - 5 y 6 orificios	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 96.845,00	
2	Placa de compresion dinámica de 7 - 8 Y 10 orificios	UNIDAD		$ 121.351,00	
3	Placa de compresion dinámica de 12 y más orificios	UNIDAD		$ 128.405,00	
4	Placa en T de 3 - 4 Orificios (opcional)	UNIDAD		$ 143.362,00	

5	Placa en T de 5 - 6 Orificios (opcional)	UNIDAD		$ 143.362,00
6	Placa en T de mas de 6 orificios (opcional)	UNIDAD		$ 143.362,00
7	Placa en T oblicua de 3 - 4 y 5 Orificios (opcional)	UNIDAD		$ 227.712,00
8	Placa tercio de tubo o caña con 4, 5 y 6 Orificios	UNIDAD		$ 56.972,00
9	Placa tercio de tubo o caña con 7, 8 y 9 Orificios	UNIDAD		$ 63.354,00
10	Placa tercio de tubo o caña con 10, 11 y 12 Orificios	UNIDAD		$ 67.818,00
11	Placa Recta de Reconstrucción de 5, 6 y 7 Orificios	UNIDAD		$ 238.253,00
12	Placa Recta de Reconstrucción de 8, 9 y 10 Orificios	UNIDAD		$ 238.253,00
13	Placa Recta de Reconstrucción de 12, 14 y 16 Orificios	UNIDAD		$ 268.533,00
14	Placa Recta de Reconstrucción de 18, 20 y 22 Orificios	UNIDAD		$ 273.722,00
15	Placa arqueada de Reconstrucción de 6, 8 y 10 Orificios	UNIDAD		$ 263.782,00
16	Placa arqueada de Reconstrucción de 12, 14 , 16 y 18 Orificios	UNIDAD		$ 273.722,00
TORNILLOS PARA FIJACION DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS, ARANDELAS, BROCAS Y MACHOS				
	Tornillos de Cortical 3.5 mm	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
17	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 24.082,00
18	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	UNIDAD		$ 24.082,00
19	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	UNIDAD		$ 25.111,00
20	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	UNIDAD		$ 27.272,00
21	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	UNIDAD		$ 27.213,00
22	Tornillo de Cortical de 3.5 mm	UNIDAD		$ 31.153,00
23	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	UNIDAD		$ 71.880,00
24	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	UNIDAD		$ 73.175,00
25	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	UNIDAD		$ 73.377,00
26	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	UNIDAD		$ 74.041,00
27	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	UNIDAD		$ 74.399,00
28	Tornillo de Esponjosa de 4.0 rosca corta y total	UNIDAD		$ 76.323,00
29	Arandela 7.0 mm para tornillo de esponjosa 4.0 mm	UNIDAD		$ 24.287,00
30	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 172.369,00
31	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 198.152,00
32	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 198.418,00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE GRANDES FRAGMENTOS (Tornillos 4.5-6.5 mm)				
Placa recta angosta con orificios de autocompresión con tornillos de 4.5 mm		**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
33	Placa de compresion dinámica angosta con 4, 5. 6 y 7 orificios	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 179.914,00
34	Placa de compresion dinámica angosta con 8, 9, 10 y 11 orificios			$ 217.039,00
35	Placa de compresion dinámica angosta con 12, 13, 14 y 15 orificios			$ 217.769,00
36	Placa de compresión dinámica angosta con 16 y más orificios			$ 229.188,00
No.	**Placa recta ancha con orificios de auto compresión para tornillos de 4.5-6.5 mm mm**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
37	Placa de compresion dinámica ancha de 6, 7, 8 y 9 orificios	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 218.825,00
38	Placa de compresion dinámica ancha de 10, 11, 12 y 13 orificios	UNIDAD		$ 293.953,00
39	Placa de compresion dinámica ancha de 14, 15, 16 y 18 orificios	UNIDAD		$ 309.561,00
No.	Placas Tubo para cadera con barril largo y corto (incluye 3 guias)			
40	Placa tubo para cadera 135° 3 y 4 orificios cilindro corto (Orificios 3 y 4)	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 793.115,0
41	Placa tubo para cadera 135° 3 orificios cilindro largo (orificios 3)	UNIDAD		$ 726.037,00
42	Placa tubo para cadera 135° 4 orificios - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 749.564,00

$72.500.000,00

43	Placa tubo para cadera 135° 5, 6 y más orificios, cilindro corto	UNIDAD		$ 792.022,00	
44	Placa tubo para cadera 135° 5 orificios - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 757.467,00	
45	Placa tubo para cadera 135° 6 orificios - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 794.798,00	
46	Placa tubo para cadera 135° 8 orificios - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 811.320,00	
47	Placa tubo para cadera 135° 10 orificios - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 821.550,00	
48	Placa tubo para cadera 135° 12 orificios - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 1.133.817,00	
49	Placa tubo para cadera 135° 14 orificios	UNIDAD		$ 1.190.605,00	
50	Placa de estabilización trocantérea	UNIDAD		$ 422.815,0	
No.	Placas Tubo para rodilla con orificios de autocompresión (incluye 3 guias)				
No.	Tornillos para placa tubo de cadera				
51	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 50 mm - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 330.345,00	
52	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 55 mm - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 335.231,00	
53	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 60 mm - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 335.231,00	
54	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 65 mm - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 335.231,00	
55	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 70 mm – OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 335.231,00	
56	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 75 mm - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 335.231,00	
57	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 80 mm - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 335.231,00	
58	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 85 mm - OBLIGATORIO	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 338.378,00	
59	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 90 mm - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 576.565,00	
60	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 95 mm - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 338.378,00	
61	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 100 mm - OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 313.415,00	
62	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 105 mm	UNIDAD		$ 325.861,00	
63	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 110 mm	UNIDAD		$ 325.861,00	
64	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 115 mm	UNIDAD		$ 335.014,00	
65	Dispositivo de bloqueo para Placa Tubo	UNIDAD		$ 82.937,00	
66	Tornillo de compresión para placa tubo de cadera (Tornillo de seguridad) – OBLIGATORIO	UNIDAD		$ 69.598,00	
TORNILLOS PARA FIJACION DE GRANES FRAGMENTOS, ARANDELAS, BROCAS Y MACHOS					
No.	**IMPLANTE**	**Caracteristicas**			
		UNIDAD DE MEDIDA	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	
TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS					
67	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	UNIDAD		$ 40.858,00	
68	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	UNIDAD		$ 40.989,00	
69	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	UNIDAD		$ 40.989,00	
70	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	UNIDAD		$ 40.989,00	
71	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	UNIDAD		$ 42.063,00	
72	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 42.063,00	
73	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	UNIDAD		$ 63.896,00	
74	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	UNIDAD		$ 40.851,00	
75	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	UNIDAD		$ 42.154,00	
76	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	UNIDAD		$ 53.730,00	
77	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	UNIDAD		$ 50.938,00	

78	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	UNIDAD		$ 72.125,00	
79	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	UNIDAD		$ 50.938,00	
80	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	UNIDAD		$ 50.938,00	
81	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	UNIDAD		$ 90.551,00	
82	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	UNIDAD		$ 46.022,00	
83	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	UNIDAD		$ 44.504,00	
84	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	UNIDAD		$ 46.530,00	
85	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	UNIDAD		$ 55.315,00	
86	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	UNIDAD		$ 40.989,00	
87	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	UNIDAD		$ 40.989,00	
88	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	UNIDAD		$ 54.951,00	
89	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	UNIDAD		$ 54.951,00	
90	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	UNIDAD		$ 43.893,00	
91	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	UNIDAD		$ 35.828,00	
92	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	UNIDAD		$ 57.510,00	
93	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	UNIDAD		$ 66.233,00	
94	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	UNIDAD		$ 67.820,00	
95	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	UNIDAD		$ 71.290,00	
96	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	UNIDAD		$ 66.101,00	
97	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	UNIDAD		$ 66.384,00	
98	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	UNIDAD		$ 62.893,00	
99	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	UNIDAD		$ 62.893,00	
100	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	UNIDAD		$ 81.844,00	
101	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	UNIDAD		$ 81.844,00	
102	Arandela de 13 mm para tornillo de esponjosa de 6.5mm	UNIDAD		$ 33.414,00	
No.	**BROCAS**				
103	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 212.531,00	
104	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 211.519,00	
105	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 221.900,00	
106	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 211.519,00	
107	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 220.918,00	
108	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 219.866,00	
109	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 211.519,00	
110	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 211.519,00	
111	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 219.866,00	
112	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 220.918,00	
113	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 211.519,00	
114	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 211.519,00	
115	Brocas con dos aristas de corte	UNIDAD		$ 219.866,00	
116	Brocas con tres aristas de corte	UNIDAD		$ 220.918,00	

117	Brocas con tres aristas de corte	UNIDAD		$ 220.918,00	
118	Brocas con tres aristas de corte	UNIDAD		$ 219.866,00	
119	Brocas con tres aristas de corte	UNIDAD		$ 219.866,00	
No.	**IMPLANTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	
120	Rollo de alambre 1.0 mm	UNIDAD		$ 61.587,00	
121	Rollo de alambre 1.25 mm	UNIDAD		$ 84.714,00	
122	Clavo Kirschner punta trocar	UNIDAD		$ 20.411,00	
123	Clavo Kirschner punta trocar	UNIDAD		$ 20.318,00	
124	Clavo Kirschner punta trocar	UNIDAD		$ 21.552,00	
125	Clavo Kirschner punta trocar	UNIDAD		$ 22.315,00	
126	Clavo Kirschner punta trocar	UNIDAD		$ 22.662,00	
127	Clavo Kirschner doble punta	UNIDAD		$ 23.555,00	
128	Clavo Kirschner doble punta	UNIDAD		$ 23.315,00	
129	Clavo Kirschner doble punta	UNIDAD		$ 23.192,00	
130	Clavo Steinmann punta trocar	UNIDAD		$ 22.255,00	
131	Clavo Steinmann punta trocar	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 10.654,00	
132	Clavo Steinmann punta trocar	UNIDAD		$ 9.811,00	
133	Clavo Steinmann punta trocar	UNIDAD		$ 9.029,00	
134	Clavo con rosca en la punta (opcional)	UNIDAD		$ 44.868,00	
135	Clavo con rosca en la punta (opcional)	UNIDAD		$ 79.646,00	
136	Clavo con rosca en la punta (opcional)	UNIDAD		$ 72.025,00	
137	Clavo con rosca en la punta (opcional)	UNIDAD		$ 71.418,00	
138	Clavo con rosca en la punta (opcional)	UNIDAD		$ 71.381,00	
139	Clavos elásticos para fracturas de húmero,antebrazo, tibia y fémur (opcional)	UNIDAD		$ 324.312,00	
140	Clavos elásticos para fracturas de húmero,antebrazo, tibia y fémur (opcional)	UNIDAD		$ 542.383,00	
141	Grapa para hueso DE BLAUNT	UNIDAD		$ 100.950,00	

GRUPO 13 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS - TORNILLOS CANULADOS (INCLUYE GUIA CORRESPONDIENTE) E INSTRUMENTAL A PRESTAMO					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022**
1	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	UNIDAD		$ 211.493,00	
2	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	UNIDAD		$ 216.955,00	
3	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	UNIDAD		$ 207.132,00	
4	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	UNIDAD		$ 209.722,00	
5	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	UNIDAD		$ 209.722,00	
6	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	UNIDAD		$ 182.466,00	
7	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	UNIDAD		$ 166.608,00	
8	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	UNIDAD		$ 166.608,00	
9	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	UNIDAD		$ 166.608,00	
10	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	UNIDAD		$ 166.608,00	
11	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD		$ 264.248,00	
12	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD		$ 264.248,00	
13	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD		$ 264.248,00	
14	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	EXCLUIDO	$ 265.475,00	
15	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD		$ 288.428,00	$37.500.000,00
16	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD		$ 288.428,00	
17	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD		$ 293.217,00	
18	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD		$ 293.217,00	
19	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD		$ 293.217,00	
20	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD		$ 302.990,00	
21	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD		$ 302.990,00	
22	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD		$ 293.652,00	
23	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD		$ 293.652,00	
24	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD		$ 293.652,00	
25	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD		$ 301.810,00	
26	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD		$ 309.345,00	
27	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD		$ 315.379,00	
28	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD		$ 307.469,00	

29	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD		$ 307.469,00	
30	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD		$ 307.469,00	
31	Tornillo Canulado de 4.5 rosca 16.	UNIDAD		$ 302.881,00	
32	Tornillo Canulado de 4.5 rosca 16	UNIDAD		$ 302.881,00	
33	Tornillo canulado de 4.5 rosca 32	UNIDAD		$ 348.704,00	
34	Tornillo canulado de 4.5 rosca 32	UNIDAD		$ 348.704,00	

se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 15 JUL 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**
Directora Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

RAFAEL ERNESTO AVILA BAIN
Representante Legal
PROMED QUIRURGICOS E U

Proyectó: Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por PS-24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N.°- 26-21
Teléfonos 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co